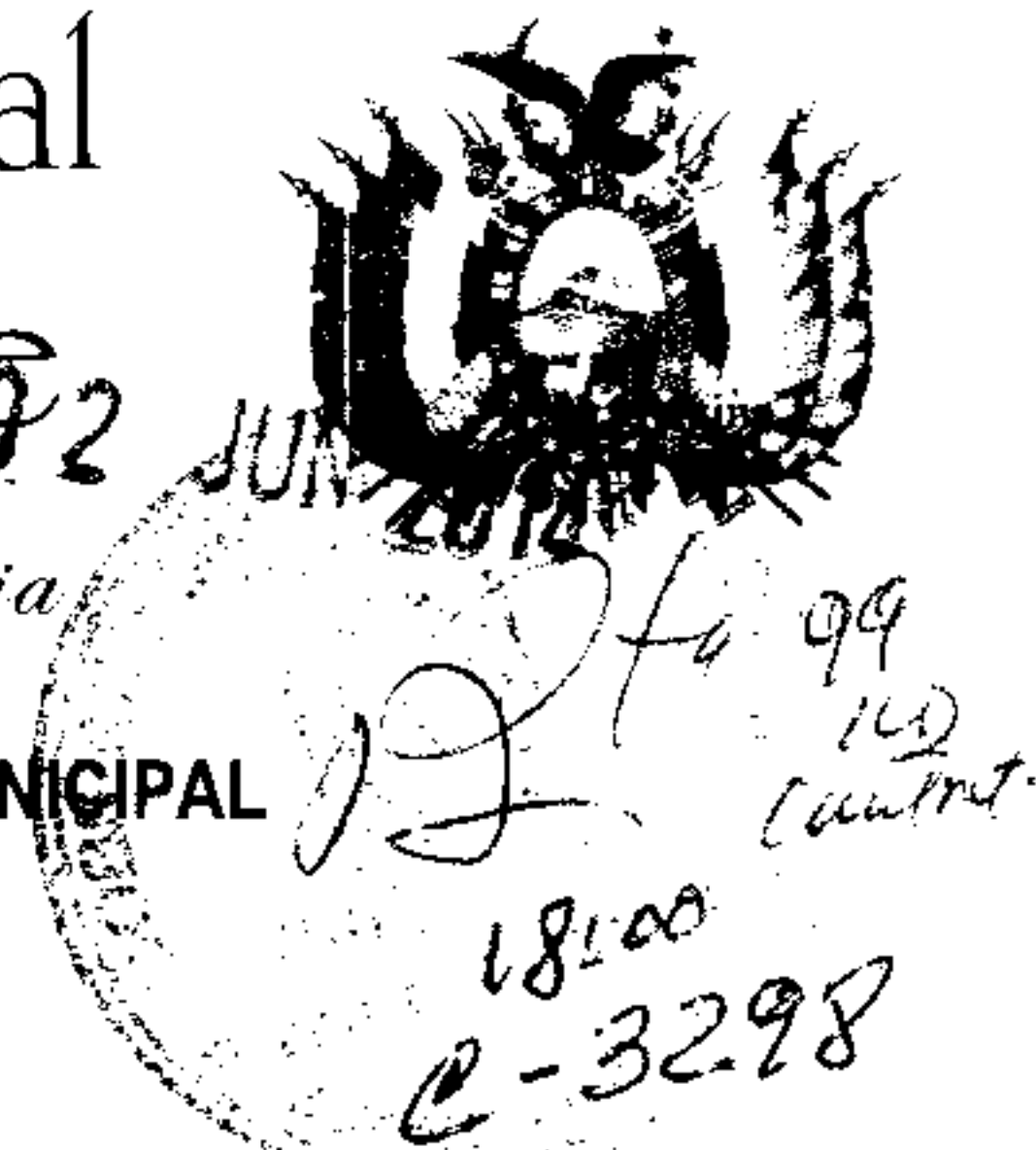




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 431/14

Sucre, 28 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-159, de 8 de Mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0561/2014 de 7 de Mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 130/13 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"** para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Lic. Verónica Balcázar Q. Administradora J.M.D. y el Sr. Rider Barrón P. Jefe de Deportes con el VºBº del Sr. Alvaro Sánchez P. y el VºBº de la Dra. Cristina Martínez O. mediante Nota JEF. DEP. CITE Nº 215/2014 de 3 de Abril de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Segunda Convocatoria) para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, con un Precio Referencial de Bs.- 499.947,50 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 1287 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 4177 de fecha 18 de Marzo de 2014 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 111/2014 de 7 de Abril de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 7 de Abril del 2014, con Código Interno 140/14, Número de Confirmación: 1372055, **CUCE: 14-1101-00-458973-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs.- 499.947,50 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 Bolivianos) designándose posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 035/2014 de 21 de Abril de 2014.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de Marzo de 2014 con Preventivo Nº 4177, Categoría Programática 22 - 0000 - 008 con Objeto del Gasto 439 "Material Deportivo y Recreativo", Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesinos), con un monto total autorizado de Bs.- 500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2014, según reporte de fecha 18 de Marzo de 2014, que se adjunta a fs. 1

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Gabriela Aguilar (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, El Sr. Rider Barrón P. (de la Jefatura de Deportes G.A.M.S.) como Solicitante y el Tec. Giovana Chavez (Téc. Designada), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de Abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 21 de Abril 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"** al proponente Aidee Nieves Manjón Mamani, con un costo de Bs.- 454.675,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 147/14 de 24 de Abril del 2014 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, al proponente Aidee Nieves Manjón Mamani, con un costo de Bs.- 454.675,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"** comprende el siguiente detalle:

Nivel Primario y Secundario

DETALLE DE MATERIAL ÁREA RURAL Y URBANA	UNIDAD	CANTIDAD DE MATERIAL POR UNIDAD	CANTIDAD DE UNIDAD EDUCATIVA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL Bs.
Balones de Futbol	Unid.	1	130	275	35,750.00
Balones de Futsal	Unid.	3	130	270	105,300.00
Balones de Voleybol	Unid.	3	130	280	109,200.00
Balones de Basquetbol	Unid.	3	130	150	58,500.00
Red Futsal	Unid.	1	130	330	42,900.00
Red de Voley	Unid.	1	130	160	20,800.00
Red de Basquet	Unid.	1	130	70	9,100.00
Platillos	Docena	2	130	75	19,500.00
SUBTOTAL EN BOLIVIANOS:					401,050.00

Nivel Inicial

DETALLE DE MATERIAL ÁREA RURAL Y URBANA	UNIDAD	CANTIDAD DE MATERIAL POR UNIDAD	CANTIDAD DE UNIDAD EDUCATIVA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL Bs.
Balones de Futbol	Unid.	3	65	65	12,675.00
Balones de Voleybol	Unid.	3	65	55	10,725.00
Balones de Basquetbol	Unid.	3	65	55	10,725.00
Platillos	Docena	4	65	75	19,500.00
SUBTOTAL EN BOLIVIANOS:					53,625.00

TOTAL EN BOLIVIANOS:	454,675.00
-----------------------------	-------------------

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 13 a fs. 55
Certificación Presupuestaria a fs. 1
Especificaciones Técnicas de fs. 03
Resumen Ejecutivo a fs. 04 a fs. 09



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Número de Identificación Tributaria a fs. 61
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 85
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 94
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 91
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 92
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 90

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**

Que, en Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 238/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **Contrato Administrativo N° 130/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de aprobación, por RECHAZO, por no haber logrado los votos suficientes para su aprobación, conforme a normativa establecida, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la propuesta de aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 130/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"** a ser suscrito entre el G.A.M.S., y la Sra. Aidee Nieves Manjón Mamani, por un costo de Bs. 454.675,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100), por no haber logrado los votos suficientes para su aprobación, conforme a normativa establecida, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

Art.2° Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 130/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL